



RESOLUCIÓN CS N° 083/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 08 ABR 2002

Expediente N° 078/98.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 072/02 a través de la cual se aprueba el Proyecto de Protocolo de Pasantías entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Pasantías de esta Universidad – Resolución CS N° 500/98 (Anexo 1B) establece que la Empresa o Institución abonará mensualmente a la Universidad, para gastos de gestión y administración, un 5% sobre la asignación percibida por cada pasante.

Que aduciendo razones económicas, la Municipalidad solicita la exención de dicho pago, comprometiéndose a cooperar al máximo en la formación integral de los futuros profesionales.

Que este Cuerpo encuentra atendible al pedido formulado por el Municipio, razón por la cual se hace lugar al mismo.

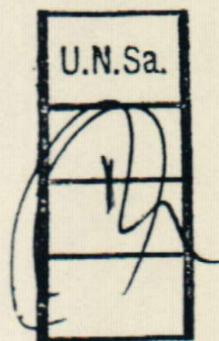
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho N° 07/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su tercera sesión ordinaria del 21 de marzo de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar a la Municipalidad de la Ciudad de Salta del aporte del 5% previsto en el Reglamento de Pasantías de esta Universidad, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Facultades, Sedes Regionales y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dra. Graciela LESINO
Viceirectora
a/c. Rectorado